



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 8362/11, elevado por el Director de Coord. Operativa y TTICs de UCASAL (Universidad Católica de Salta), remitiendo el Convenio de Asociación del Sistema de Educación a Distancia de UCASAL con la Unidad de Gestión N° 156, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un acuerdo complementario del Convenio de Complementación Institucional- Operativo suscrito entre la UCSALy Aldea Global S.A, a efectos de la implementación de las carreras en el CEAM.

Que por Ordenanza N° 4535 del año 2008, se ratifica el Convenio comercial suscrito con Aldea Global S.A. de la cual una de las Universidades integrantes la Católica de Salta.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5100

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Convenio de Asociación del Sistema de Educación a Distancia de UCASAL con la Unidad de Gestión N° 156 (CEAM), suscrito entre esta Municipalidad, la Universidad Católica de Salta y Aldea Global S.A. que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTINUEVE
DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.